



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE MAYO DE 2017

No. 76

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 15634-321SILU17 para el predio ubicado en Edzna No. 144, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez 3
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 41995-321MAFE16 para el predio ubicado en Miguel Lerdo de Tejada No. 1, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón 7
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 43980-321CHMA15 para el predio ubicado en Moyobamba No. 54, Colonia Residencial Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero 12
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 57084-321MEMA15 para el predio ubicado en Cumbres de Maltrata No. 387, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez 16
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la Av. San Antonio (Eje 5 Sur) Número 88, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Servicio Integral de Prestación de Servicios Técnicos de Oficios con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para aproximadamente 300 personas”, para el Ejercicio Fiscal 2017 28

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 25 de abril de 2017 32

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones en la Cuota autorizada, en el Centro Generador “Estacionamiento Vivanco”, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Clave y Concepto que se menciona 40

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 43

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V. 44
- ◆ **Edictos** 45
- ◆ **Aviso** 47

## DELEGACIÓN TLALPAN

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 1 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 117, fracciones I, V y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, Párrafo Tercero, 36, 37, 38 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; a la Regla 42 y 43 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 248 Bis, el 20 de enero de 2017, y al Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 222, de fecha 20 de noviembre de 2015, emito el siguiente:

## CONSIDERANDO

Que dentro de los ejes rectores de esta Administración, se contempla el realizar acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y movilidad en los sitios que por su ubicación y concentración poblacional, presenten problemas de vialidad, reconociendo el compromiso de coadyuvar en la transformación de la movilidad urbana en esta demarcación, enfocada en las necesidades del ciudadano.

Que es importante continuar implementando medidas para normar y transparentar la captación de los recursos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que es una prioridad para esta administración fomentar que la población más vulnerable tenga acceso a las actividades deportivas que se imparten en los centros deportivos de esta Delegación, con la finalidad de lograr que un mayor número de personas realicen ejercicio y adopten esta práctica para mejorar su calidad de vida, reconociendo el compromiso que se tiene con la población de incentivar la realización de actividades físicas y de esparcimiento en el deportivo Vivanco.

Que es necesario brindar a la ciudadanía con discapacidad y personal que labora en la Delegación Tlalpan, una reducción en el servicio de estacionamiento por día, en el Deportivo Vivanco, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva e incrementar el número de usuarios en las diversas actividades que se imparten en este Deportivo, así como brindar un espacio para estacionar con seguridad las unidades vehiculares que pertenezcan a esta Delegación, toda vez que la vía pública presenta una configuración estrecha y poco viable para estacionar vehículos. Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente.

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LA CUOTA AUTORIZADA, EN EL CENTRO GENERADOR “ESTACIONAMIENTO VIVANCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA CLAVE Y CONCEPTO QUE SE MENCIONA.**

Centro Generador: Estacionamiento Vivanco

Clave de concepto	Denominación	Unidad de medida	Cuota	Reducción	Beneficiarios
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	vehículo/día	19.83	100%	Personas discapacitadas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco
				50%	Personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco y laboren en la Delegación Tlalpan
				100%	Personas que tengan a su cargo un vehículo oficial de esta Delegación.

Mecanismos.

I. Las reducciones no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante la Dirección General de Administración.

II. La solicitud de reducción es personal, debiendo anexar el o los documentos soporte probatorios correspondientes, los cuales deberán anexarse en copia, presentando los originales para cotejo.

III. Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en el centro generador Estacionamiento Vivanco.

IV. Las autorizaciones de reducción se realizarán mediante un tarjetón que se otorgará, en el que se indicará el porcentaje de descuento y período de vigencia. Solamente aplicará la reducción por año fiscal y podrá ser renovada cada año, siempre que se obtenga la autorización correspondiente del Jefe Delegacional.

V. Una vez publicado el Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada de “estacionamiento por día”, en el centro generador “Estacionamiento Vivanco”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será la Dirección General de Administración, el área encargada de comunicar al interesado el resultado de su solicitud.

VI. La Dirección General de Administración será el área encargada de revisar la documentación presentada por el interesado, evaluando cada solicitud y, de ser procedente, proporcionará el tarjetón correspondiente en el que se especificará el porcentaje de reducción otorgado y la vigencia.

VII. La reducción autorizada se aplicará, en cada caso, a partir de la fecha estipulada en el tarjetón.

VIII. La cuota que deberá pagarse estará exhibida en la entrada del estacionamiento; en caso de que algún vehículo que tenga otorgada una reducción, ingrese más de una vez al día, el propietario o conductor del vehículo deberá pagar la cuota con la reducción otorgada, cada vez que ingrese el vehículo.

IX. En caso de que el usuario haga mal uso del tarjetón, la Dirección General de Administración procederá a retirar el tarjetón, dejando de causar efecto inmediato la reducción otorgada.

#### Criterios.

Tendrán acceso a la reducción en la tarifa de estacionamiento por día:

I. Los vehículos particulares de personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco y que tengan alguna discapacidad física.

II. Los vehículos particulares de personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco y laboren en la Delegación Tlalpan.

III. Los vehículos oficiales de la Delegación Tlalpan.

Para ser acreedor al descuento mencionado en la tarifa de estacionamiento por día, en el Deportivo Vivanco:

I. Las personas con alguna discapacidad deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración, la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento por día, adjuntando copia de la credencial correspondiente que lo acredite como usuario en cualquier actividad que realice en el Deportivo Vivanco, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente y documento oficial que acredite su discapacidad. Se deben presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo al momento de ingresar el vehículo al estacionamiento.

II. Tratándose del personal que labora en la Delegación Tlalpan, deberá solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración, la reducción del 50% en el servicio de estacionamiento por día, adjuntando copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente, último comprobante de pago y la credencial que lo acredite como trabajador de la Delegación Tlalpan. Se deben presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo cada vez que ingrese el vehículo al estacionamiento y realizar el pago cada vez que ocupe el servicio de estacionamiento por día.

III. En cuanto a los vehículos oficiales de esta Delegación, la Dirección General responsable de la unidad deberá solicitar por escrito, en el que mencione el tipo de vehículo, marca, modelo, placas, número económico y lugar de adscripción, a la Dirección General de Administración, el tarjetón correspondiente para obtener la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento por día.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo al momento de ingresar el vehículo al estacionamiento.

IV. La Dirección General de Administración será la encargada de realizar las acciones necesarias para verificar en todo momento la veracidad de los documentos, controlar el acceso de vehículos en el Estacionamiento Vivanco y la recaudación, para su reporte al área correspondiente.

V. El tarjetón correspondiente deberá colocarse en el interior del vehículo autorizado, en la parte inferior del parabrisas, siempre a la vista desde el exterior del vehículo. El tarjetón otorgado solamente autorizará que se estacione el vehículo en el estacionamiento del Deportivo Vivanco.

VI. La Dirección General de Administración será la encargada de retirar el tarjetón de reducción otorgado, cuando detecte que el usuario presenta información falsa, que ingrese un vehículo distinto al especificado o permanezca por más de 24 horas el vehículo en el estacionamiento.

VII. Toda reducción otorgada concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2017, pudiendo renovarse cada año, siempre que se cumpla con la normatividad que al efecto deberá publicarse en el órgano de difusión local.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La tarifa preferencial en el servicio de estacionamiento por día, en el centro generador Estacionamiento Vivanco, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se aplicará a la cuota publicada el 20 de febrero de 2017, en el órgano de difusión local.

TERCERO.- La Dirección General de Administración deberá reproducir el presente documento entre los funcionarios y personal encargado del Deportivo Vivanco, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

CUARTO.- De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar este impuesto.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---